



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 007 DE 1.9

(20 JUN. 2000)

“Por medio de la cual se concede habilitación a la empresa de Transporte Público Terrestre Automotor en la Modalidad de pasajeros COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA FRONTERA LTDA (COOTRAFRO LTDA) ✓

La Directora Territorial de la Guajira, de la
Dirección General de Transporte
y Transito Terrestre Automotor
del Ministerio de Transporte

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la ley 336/96 y los Decretos 1557 de 1998, Decreto 540 del 2000.

CONSIDERANDO:

Que por resolución No. 001 del 2 de febrero 1996, emanada de la Dirección Seccional Riohacha del extinto INTRA, le concedió licencia de funcionamiento, en la modalidad de pasajeros a la Cooperativa de Transportadores de la Frontera Ltda (Cootrafron Ltda), bajo las siguientes características:

Razón Social:	Cooperativa de Transportadores de la Frontera Ltda (Cootrafron Ltda)
NIT:	800061198-2
Radio de Acción:	Nacional
Modalidad:	Pasajeros
Clase de Vehículo y Nivel de Servicio:	Los que se fijan en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora
Sede:	Maicao – Guajira
Duración:	Hasta la vigencia de la Sociedad Cooperativa y su Personería Jurídica.

Que el señor **RAFAEL MEJIA ECHEVERRIA**, con cédula de Ciudadanía N° 3.901.883, de Mompos(B) Representante legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA FRONTERA (COOTRAFON LTDA)**, Con radicado N° 316 del 21 de mayo del 2000, presentó la documentación requerida por el decreto 1557 de 1998 para la habilitación.

Que la Dirección Territorial Guajira, del MINISTERIO DE TRANSPORTE, después de estudiar la solicitud del proyecto de habilitación se verificó que la cooperativa de Transportes de la Frontera Ltda(Cootrafron Ltda), cumple con las condiciones en materia de organización, Técnica, Financiera y de Seguridad, y recomendó habilitar a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE LA FRONTERA LTDA(COOTRAFON LTDA)**, Como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Pasajeros

En mérito de lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Habilitar como empresa de servicio público de Transporte Terrestre automotor, en la modalidad de pasajeros a la Cooperativa de Transportes de la Frontera Ltda (Cootrafron Ltda), con las siguientes características:

RAZON SOCIAL	: Cooperativa de Transportadores de la Frontera Ltda(Cootrafron Ltda)
SEDE	: Maicao(Guajira)
RADIO DE ACCION	: Nacional
CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO	: Los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

ARTICULO SEGUNDO: La Habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. **EL MINISTERIO DE TRANSPORTE**, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo verificar el cumplimiento de las mismas.


ARTICULO TERCERO: Las autoridades de control, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

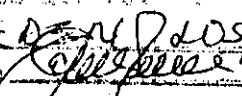
ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial, y en apelación ante la Dirección

General de Transito y Transporte Terrestre Automotor del MINISTERIO DE TRANSPORTE, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha(Guajira) a los 20 día del mes de junio del 2000


EIRA GOMEZ VAN GRIEKEN
Directora Territorial Guajira
MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION REGIONAL GUAJIRA	
REGIONAL	21
FECHA	20 junio del 2000
EN LA FECHA DE NOTIFICACION	PERSONALMENTE AL SEÑOR RAFAEL MEJIA ECHEVERRY EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE "COOTRAFON LTDA"
QUEDA ENTENDIDO	INTERFERIR EN VIGENCIA
PROCEDER	LOS RECURSOS DE LEY.
EL NOTIFICADO	
	C.C.N. 3.801.888 H0002051
EL FUNCIONARIO	